CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018, ID Nº 339.682
"ADQUISICION DE CUBIERTAS"AD REFERENDUM

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 13 febrero de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 03/2018, ID Nº 339.682, "ADQUISICION DE CUBIERTAS" AD REFERENDUM**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 18 de enero de 2018 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez de la ciudad de Asunción, las ofertas recibidas pertenecen a la siguiente firma:

- MUNDO DE NEUMATICOS S.A., RUC Nº 80073681-8
- N&B IMPORT – EXPORT. de Blas Antonio González Vega, RUC Nº 4570145-8
- LUBRIMIL S.R.L., RUC Nº 80087231-2
- CHACOMER S.A.E., RUC Nº 80013744-2

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado de la verificación mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	DESCRIPCION	MUNDO DE NEUMATICOS	N&B IMPORT - EXPORT. de Blas Antonio González Vega	LUBRIMIL S.R.L	CHACOMER S.A.E
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**: se observa que el precio del Ítem N° 2 se encuentra por debajo de la estimación de costos.

- ✓ **CHACOMER S.A.E.**: se observa que el precio del Ítem N° 1 se encuentra por encima de la estimación de costos.

- ✓ **N&B IMPORT - EXPORT de Blas Antonio González Vega:** se observa que los precios de los Ítem N° 1 y 2 se encuentran por encima de la estimación de costos.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de las ofertas:

Por notas de fecha 23 de enero del corriente, remitida a los oferentes **MUNDO DE NEUMATICOS S.A, CHACOMER S.A.E. y N&B IMPORT - EXPORT de Blas Antonio González Vega,** se ha solicitado a las firmas que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N° 1 de la Resolución 1173/16.

En consecuencia los oferentes presentan mediante nota las aclaraciones pertinentes en relación a los precios ofertados.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes presentaron el Certificado de Origen Nacional adjunto a sus ofertas.

Por notas emitidas en fecha 23 de enero de 2018, dirigidas a los oferentes; MUNDO DE NEUMATICOS S.A y LUBRIMIL S.R.L, el Comité de Evaluación les solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional, en razón de que los mismos se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen. Fenecido el plazo otorgado ninguna de las firmas presentó el documento solicitado.

En consecuencia, las firmas nombradas precedentemente no pueden beneficiarse del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1) MUNDO DE NEUMATICOS S.A	30.950.000-
2) LUBRIMIL S.R.L	33.700.000.-
3) CHACOMER S.A.E	43.986.200.-
4) N&B IMPORT - EXPORT de Blas Antonio González Vega	50.800.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **MUNDO DE NEUMATICOS S.A,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **MUNDO DE NEUMATICOS S.A**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a), del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por nota de fecha 23 enero de 2018, dirigida al oferente **MUNDO DE NEUMATICOS S.A,** recibida por la firma en la misma fecha, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

- ✓ *Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.*
- ✓ *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- ✓ *Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.*

Como consecuencia de la solicitud realizada por el Comité, la firma MUNDO DE NEUMATICOS S.A, a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 25 de enero de 2018, presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 22 de enero de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, del Representante Legal y los socios Gerentes de la firma **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**

- ➢ **Justo Andrés Rojas Riveros, C.I Nº 648.138.**
- ➢ **Silvia Karina Aguerre Gorga, C.I Nº 2.168.200.**
- ➢ **Kathia Natalia Rojas de Velázquez, C.I Nº 1.711.802.**
- ➢ **Florentín Ramón Domingo Velázquez Machuca, C.I 1.725.703.**

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum Nº 01/2018 DTH, de fecha 24 de enero del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	MUNDO DE NEUMATICOS S.A
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Con registros

El resultado de la verificación realizada, se observa que las siguientes personas figuran en la base de datos del SINARH:

- ✓ Justo Andrés Rojas Riveros, C.I Nº 648.138.-
- ✓ Florentín Ramón Domingo Velázquez Machuca, C.I Nº 1.725.703.-

Se considera que las personas citadas más arriba no están imposibilitadas de ofertar en el presente llamado, atendiendo a que el primero figura en la base de datos como excluido de la función pública en fecha 30/09/2008, y el segundo figura con una renuncia de fecha en fecha 01/01/2014, por lo tanto no existe impedimento para ejecutar el contrato.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**MUNDO DE NEUMATICOS S.A**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	
Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Presenta
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Obs: Aquel oferente que ofrece proveer bienes que no ha fabricado ni producido, deberá certificar que está debidamente autorizado con la presentación de la documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

➢ **MUNDO DE NEUMATICOS S.A**				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	4.231.286.761	4.237.498.773	4,11	**2,06**
Pasivo Corriente	2.084.225.873	2.035.478.974		
Promedio	**2,03**	**2,08**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	2.084.225.873	2.035.478.974	0,97	**0,48**
Activo Total	4.256.224.081	4.262.436.093		
Promedio	**0,49**	**0,48**		

ÍNDICES	**MUNDO DE NEUMATICOS S.A**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2015 y 2016).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2015 y 2016).	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 03/2018, ID Nº 339.682 "ADQUISICIÓN CUBIERTAS" AD REFERENDUM,** a la firma **"MUNDO DE NEUMATICOS S.A",** por un monto total de Gs. **30.950.000** (Guaraníes treinta millones novecientos cincuenta mil.) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas **Lic. Sara Ramos**

Abg. Cecilia Martínez